

SEÑORES DIRECTOR (A) DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD – VICE-MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC).

MARTHA YÁÑEZ HURTADO, con cedula de identidad N° 5604678, expedida en el Beni, **ARNOLDO SEBASTIÁN MÉNDEZ AWUABAD**, con cedula de identidad N° 5599955 expedida en el Beni, **Dr. RODNEY YACIR MERCADO VACA**, con Cedula de Identidad N° 1920859, Concejal Municipal, **Ing. MAURICIO BARBA IRIARTE**, con Cedula de Identidad N° 1735747 – 1H, Concejal Municipal, **Sra. CARLA ROXANA SITTYC BECERRA**, con Cedula de Identidad N° 1932808, Concejal Municipal, **Ing. MEZOTH JOSE SHRIQUI RAPP**, con Cedula de Identidad N° 1733390 expedido en Beni, Concejal Municipal y **Lic. BETTSY ORTIZ VILLARROEL**, con Cedula de Identidad N° 1097729- Chuquisaca, todos mayores de edad, hábiles en toda forma de derecho, en nuestra calidad de Concejales Municipales electos, ante su autoridad presentamos Denuncia en contra de los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, señores Mario Ricardo Bottega Vargas Secretario Municipal de Bienestar Integral y Rudolph Argandoña Martínez Director Municipal de Patrimonio Arte y Cultura, a fin de que en base a la normativa y procedimientos vigentes se dé inicio a las investigaciones.

RELACIÓN FÁCTICA DE LOS HECHOS.-

Señor (a) Director (a), en nuestra calidad de Concejales Municipales, hemos recibido y constatado hechos irregulares e incumplimiento a normativa expresa (Ley 449/2022), realizados por funcionarios municipales, en la Nominación y Colocado de Busto (cambio de nombre) de la Plazuela DEL ARTISTA MAURO MÉNDEZ RIVERO, realizada en Acto Protocolar en fecha 21 de mayo del 2023, tal y como lo demostramos con la captura de pantalla de las invitaciones a Actos Protocolares por la Chope Piesta Trinitaria 2023, imágenes fotográficas y Video del Acto, mismo que tenemos a bien adjuntar en calidad de prueba.

Las Nominación (cambio de nombre) y colocado de Bustos, se encuentra normados en nuestra jurisdicción municipal mediante Ley 449/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, misma que tiene por objeto establecer los procedimientos y requisitos que deben cumplir las nominaciones de calles, avenidas, **plazas**, parques, establecimientos educativos, de salud, y colocación de monumentos, bustos o elementos arquitectónicos en el Municipio de Trinidad.

Por otro lado, la Plazuela DEL ARTISTA MAURO MÉNDEZ RIVERO, fue Nominada de esa manera mediante Ley Municipal N° 261/2018, de fecha 13 de noviembre del 2018, Ley Municipal en actual vigencia al no haber una norma abrogatorio o derogatoria sobre la misma.

Cabe mencionar, que mediante diferentes instrumentos de fiscalización Minutas de Comunicación y Peticiones de Informe Oral, se recomendó al Ejecutivo Municipal, para que dé cumplimiento a la Ley 449/2022, al momento de realizar nominaciones de calles, avenidas, **plazas**, parques, establecimientos educativos, de salud, y colocación de monumentos, bustos o elementos arquitectónicos, haciendo especifica mención del acto que se habría llevado a cabo de nominación



Adj.
entonces x -

y colocado de bustos y elementos arquitectónicos en la Plaza del Artista Mauro Méndez Rivero, ahora nominada como PLAZA GUILLERMO "CHICHI" CHÁVEZ ZAMBRANA, sin embargo aunque se ha dado respuesta a éstos instrumentos de fiscalización que también acompañamos en calidad de prueba, se realizó en total inobservancia a la normativa municipal establecida como ya indicamos en la Ley N° 449/2022; es más señor (a) Director (a), es el mismo Alcalde Municipal que en acto protocolar entrega ésta plaza haciendo énfasis en la nueva Nominación, sin que se hubiera repetimos cumplido con los procedimientos legales para dicho efecto, ya que, para éste fin se debió presentar una iniciativa legislativa con la nueva nominación, con los justificativos e informes correspondientes a fin de que, mediante Ley Municipal emitida por el Concejo Municipal de Trinidad, se emita una Ley de Nominación y Cambio de Nombre de la ya mencionada Plaza.

Cabe hacer notar que la nominación realizada mediante Ley 261/2018, cumplió con todos los requisitos exigidos por la Entonces norma Vigente para las nominaciones de calles, avenidas, plazas, erección de monumentos etc, la cual era la Ordenanza Municipal N° 036/2007, contando con el Informe Técnico de la Comisión Municipal de Nominaciones, Croquis de Ubicación, Solicitud de Cambio de Nombre y toda la documentación exigida, sin embargo en ésta nueva nominación (cambio de nombre), no solo que se incumple la Ley 261/2018, de aplicación en la jurisdicción del Municipio de Trinidad, misma que en su art. 3° indica: DEL CUMPLIMIENTO – Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

De la misma manera de manera manifiesta se resuelve realizar el Acto de Nominación de la Plaza realizando la nueva Nominación (cambio de nombre), mediante Acto Público, siendo éste accionar contrario a lo dispuesto de manera expresa y taxativa, mediante Ley 449/2022, la cual señala: Todas las iniciativas de Nominaciones y Colocación de Monumentos que se encuentren en tratamiento se adecuarán a los criterios establecidos por la presente Ley.

Por otro lado esta Ley Municipal 449/2022, Abroga la Ordenanza Municipal 036/2007.

Como puede ver señor (a) Director (a), es claro y evidente el incumplimiento a norma expresa, hecho antijurídico que se puede subsumir en lo establecido en los artículos 153° y 154° del Código Penal Boliviano, es decir Resoluciones Contrarias a la Constitución y las Leyes (153°) e Incumplimiento de Deberes (154°), al ser los denunciados Servidores Públicos, sin embargo será vuestra autoridad que al amparo de la Ley 974 en su artículo 10° numeral II y su Reglamento investigue la presente denuncia por posibles actos de corrupción, y si como resultado de la investigación advierte la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, presente denuncia ante el Ministerio Público.

PETITORIO.-

De conformidad a lo establecido en el Art. 286° de la Ley 1970, determina que tendrán obligación de denunciar los delitos de acción pública:

1. Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio

de sus funciones.

Por todo lo expuesto, en nuestra calidad de Concejales Municipales de Trinidad, y en uso de nuestros Derechos y Atribuciones Constitucionales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley 974 y la amplia normativa nacional y municipal vigente, presentamos ante su autoridad, **DENUNCIA** por la posible comisión de los delitos tipificado como Resoluciones Contrarias a la Constitución y las Leyes e Incumplimiento de Deberes, ilícitos sancionado por los **ARTICULOS 153° y 154°**- del Código Penal, en contra de Mario Ricardo Bottega Vargas Secretario Municipal de Bienestar Integral y Rudolph Argandoña Martínez Director Municipal de Patrimonio Arte y Cultura.

La presente denuncia la presentamos enmarcada en lo dispuesto por los Art. 7°, 10°, 20 y siguientes de la Ley 974 y 25° y siguientes de su Reglamento, pedimos a su autoridad se admita la misma por la violación de la normativa Municipal, que señala el procedimiento para la Nominación (cambio de nombre) de calles, avenidas, plazas, etc Ley Municipal 449/2022 y Ley Municipal 261/2018 de Nominación de la Plazuela El Artista Mauro Méndez Rivero, debiendo su autoridad determinar su la conducta de éstos funcionarios Públicos, se subsume en los tipo penal denunciados y/o el grado de responsabilidad de los mismos.

Por consiguiente, pedimos a su digna autoridad, admita la presente Denuncia, otorgándole el trámite de rigor y requerir lo que en Derecho sea necesario para la averiguación de la verdad.

Otrosí 1°.- Adjunto en calidad de Prueba:

- ✓ Copia de las Leyes Municipales número 449/2022 y 261/2018.
- ✓ Copia del Informe Técnico de la Comisión de Nominaciones, de 27 de agosto del 2018.
- ✓ Croquis de ubicación de la Plaza El Artista Mauro Méndez Rivero.
- ✓ Copia de la Minuta de Recomendación.
- ✓ Copia de la respuesta a la Petición de Informe Oral N° 07/2023.
- ✓ Copia de la Respuesta a la Petición de Informe Oral N° 08/2023.
- Imágenes Fotográficas y Video en CD del Acto Protocolar del Acto de Nominación cambio de nombre de la Plaza de Plaza del Artista Mauro Méndez Rivero a Plaza GUILLERMO "CHICHI" CHÁVEZ ZAMBRANA.

Otrosí 2°.- A fin de determinar si existió daño Económico al Estado, solicitamos requiera a la Secretaría correspondiente sobre los gastos realizados para la elaboración de busto, plaquetas y el acto protocolar que se realizó con éste motivo, en fecha 21 de mayo del 2023.

Otrosí 3°.- Señalamos domicilio en la Av. 6 de Agosto # 80 de ésta ciudad, oficinas y Hemiciclo del Concejo Municipal de Trinidad.

Trinidad, 22 de agosto del 2023

*Contra
Legajo da*



Dr. Rodney Jacir Mercado Vaca
CONCEJAL MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD



Carla Roxana Sittyc Becerra
CONCEJAL MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD



Ing. Mauricio Barba Iriarte
CONCEJAL MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD



Ing. Mejoth Shiqui Rapp
CONCEJAL MUNICIPAL DE TRINIDAD



Dr. Arnoldo Sebastian Mendez Abuarovad
CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD



Lic. Betsy Ortiz Villarroel
CONCEJALA
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD



Masha Jerez Hurtado
CONCEJAL MUNICIPAL DE TRINIDAD